

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Extracto de la Resolución de 11 de noviembre de 2021, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación laboral de personal investigador que posea el título de Doctor o Doctora en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud, para su incorporación a grupos de investigación en centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía (en adelante SSPA) y en Institutos de Investigación Sanitaria y Centros de Investigación participados por la Consejería con competencias en materia de salud de la Administración de la Junta de Andalucía.

BDNS (Identificación): 594769.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 12 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las Bases Reguladoras Tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria y objeto.

Se convocan subvenciones conforme a lo dispuesto en la Orden de 25 de noviembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación laboral de personal investigador que posea el título de doctor o doctora en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud, para su incorporación a grupos de investigación en centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en Institutos de Investigación Sanitaria y Centros de Investigación participados por la Consejería con competencias en materia de Salud de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 232, de 2 de diciembre de 2019), modificada por la citada Orden de 12 de mayo de 2021 (BOJA núm. 95, de 20 de mayo de 2021), para los siguientes tipos de contratos:

1. Contrato postdoctoral junior.
2. Contrato postdoctoral senior.

Segundo. Personas beneficiarias.

Fundaciones gestoras de la investigación de los centros del SSPA y las fundaciones del sector público andaluz adscritas a la Consejería con competencias en materia de salud incluidas en términos de Contabilidad Nacional en el inventario de entidades pertenecientes al sector de las Administraciones Públicas (S1312).

Tercero. Financiación.

La cuantía de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Estas ayudas se financiarán con el Programa 41K FSE PO DE ANDALUCÍA, 2014-2020 en la Medida D1113102S1 denominada Acceso al Empleo, Iniciativas Locales y Movilidad, de la Consejería de Salud y Familias, y por una cuantía máxima de 3.324.565,00 euros, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias.

00250430

| Operación | Centro Gestor | Posiciones Presupuestarias | Fondo | Proyecto Inversión | Denominación del proyecto |
|----------------|---------------|----------------------------|------------|--------------------|------------------------------------|
| D1113102S10003 | 1500160000 | G/41K/74201/00 | D1113102S1 | 2019000119 | Personal Investigador Postdoctoral |
| D1113102S10003 | 1500160000 | G/41K/74601/00 | D1113102S1 | 2019000119 | Personal Investigador Postdoctoral |

| Ejercicio | Clasificación Económica | Crédito |
|-----------|-------------------------|--------------|
| 2022 | 74201 | 1.129.888,17 |
| 2022 | 74601 | 532.394,33 |
| 2023 | 74201 | 1.129.888,17 |
| 2023 | 74601 | 532.394,33 |

Cuarto. Cuantía máxima a conceder y duración de los contratos.

1. La cuantía de la subvención se determinará para cada grupo de investigación al que se incorporen las personas investigadoras, sumando el número de contratos aprobados en cada solicitud y el complemento de movilidad asociado a cada contrato.

2. Las retribuciones anuales subvencionables para cada modalidad son las que se indican a continuación:

- Postdoctoral Junior, 39.780,00 anuales, incluida la cuota de la Seguridad Social a cargo de la empresa.

- Postdoctoral Senior, 53.703,00 euros anuales, incluida la cuota de la Seguridad Social a cargo de la empresa.

3. Los complementos de movilidad se deberán realizar en centros de investigación de reconocido prestigio nacional e internacional, para períodos mínimos de tres meses y máximos de seis meses, a razón de 1.500 euros mensuales, o 50 euros diarios, con una cuantía máxima de 9.000 euros para cada persona contratada.

4. La duración de cada contrato estará comprendida entre 6 y 18 meses, siempre y cuando la vigencia del mismo se encuentre dentro del período de ejecución del Programa Operativo Fondo Social Europeo de Andalucía 2014-2020.

Quinto. Presentación de las solicitudes, plazos y tramitación de las subvenciones.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de las citadas Bases Reguladoras Tipo, el plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la presente Resolución, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).

2. Conforme a lo indicado en los artículos 10 y 11 de las Bases Reguladoras Tipo, las solicitudes de las subvenciones se presentarán ajustándose a los formularios que figuran como Anexo I de la Resolución de convocatoria y exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

www.sspa.juntadeandalucia.es/fundacionprogresoysalud/gestionconvocatorias/

Sevilla.- El Secretario General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud; Isaac Túnez Fifiñana.